



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, toda vez que la demandada Piedad Roció Álvarez González, fue notificada del auto que libró mandamiento de pago de conformidad con los art 291 y 292 del C.G.P, El termino de traslado transcurrió durante los días 24, 27, 28, de febrero, 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de marzo de 2023, sin que ejerciera su derecho a la defensa, Sírvasse proveer. La unión valle marzo 21 de 2023.

Martha Cecilia Gálvez Díaz
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : auto No **674**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Diana Patricia Pescador Carmona
Demandado (s) : Piedad Roció Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00442**-00

La Unión Valle del Cauca, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se ordenará Seguir adelante con la ejecución en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante, Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de un millón trescientos mil pesos **\$1.300.000** a cargo de la demandada.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dfd830b5a442eb260aa002cc57b8c23fe14b2d92a1ac4e72137166c71db16d1**

Documento generado en 21/03/2023 03:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>